



DECRETO N°

1501

TEMUCO,

30 OCT. 2015

VISTOS:

- 1- La Solicitud de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:


Rol	: 9-3726
Código	: 713.090
Actividad Económica	: ARRIENDO DISFRACES Y JUEGOS INFANTILES (NO PERMITE CELEBRACION DE CUMPLEAÑOS)
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: PJE.LA PARVA 0835 STA. MARIA-LABRANZA
Nombre Del Contribuyente	: SEGUEL SOLAR ALEJANDRA DELFINA
RUT	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 16.09.2015
Otorgación N°	: 223
Fecha	: 17.09.2015
Rol de Avalúo	: 2432 -95

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


"Por Orden del Alcalde"
PATRICIO TURRA PICHUN
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

LBG/MPU/gra

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

965592